

2021

**CONFORMACIÓN DE
CALLES RURALES EN
CALLE QUE CONECTA
CAÑADAS, PLATANAR A
SALIR A CALLE PRIMARIA
QUE CONDUCE HACIA
ERANDIQUE**



**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUELITO
INTIBUCA**

Javier Fúnez

5-8-2021



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS.

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA E GEOVANI JAVIER ESPINAL

PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS
LUGAR: DEL BARRIO VIEJO A RIO LA VEGA, A CAÑADAS, PLATANAR, A SALIDA DE CALLE PRIMARIA DE ERANDIQUE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
MAQUINARIA: MOTONIVELADORA140G,

MONTO DEL CONTRATO: HORAS CONTRATADAS 30 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 66,000.00 (SECENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

Nosotros. Julio Cesar Reyes Hernández, mayor de edad, hondureño, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del **Municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá**, con tarjeta de identidad **Número**, 10141970-00007. Quien por efectos de este contrato se denominara como **CONTRATANTE**, el Sr. **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ**, mayor de edad, **casado**, Hondureño, Comerciante individual, Con Identidad.0306-1977-00347 quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS, el Proyecto se ejecutara en los lugar de: DE BARRIO VIEJO AL RIO LA VEGA PLATANAR, CAÑADAS A SALIDA DE CALLE PRIMARIA QE CONDUCE AL MUNICIPIO DE ERANDIQUE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

. El cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ**, para que realice los trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto antes mencionado que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO. El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la Fecha de Orden de Inicio 5 de agosto del año 2021 y tendrá una duración de 15 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA**, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor antes que la **CONTRATANTE**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Como plena compensación de los servicios en el proyecto a ejecutar en el sector de: DE BARRIO VIEJO AL RIO LA VEGA PLATANAR, CAÑADAS A SALIDA DE CALLE PRIMARIA QE CONDUCE AL MUNICIPIO DE ERANDIQUE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** la cantidad de horas contratadas HORAS CONTRATADAS 30 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 66,000.00 (SECENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.)



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com



Según se especifica en el siguiente cuadro de valores:

CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS				
MAQUINA UTILIZADA	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL LEMPIRAS	OBSERVACION
MOTONIVELADORA 140G	30	L 2,200.00	L 66,000.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA, DE CUNETAS
TOTAL			L 66,000.00	

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque. "GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ" recibirá un monto de 30 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 66,000.00 (SECENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.) Valor que será cancelado en un solo pago al finalizar el proyecto y firmar finiquito.

CONTRATANTE. La Municipalidad no hará la respectiva deducción si el contratista presenta la solvencia de pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE deja exento de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.

Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com



CLAUSULA NOVENA. - CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

CLAUSULA DECIMA: LA ASEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, a los 5 días del mes de agosto del año 2021


Señor Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratista
Geovani Javier Espinal Fúnez
Contratante



ORDEN DE INICIO

Viernes 5 de agosto del 2020.

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA E GEOVANI JAVIER ESPINAL

PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS

LUGAR: DEL BARRIO VIEJO A RIO LA VEGA, A CAÑADAS, PLATANAR, A SALIDA DE CALLE PRIMARIA DE ERANDIQUE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

MAQUINARIA: MOTONIVELADORA140G,

MONTO DEL CONTRATO: HORAS CONTRATADAS 30 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

Reunidos en La Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá Contamos con la presencia del señor alcalde. Julio Cesar Reyes Hernández, *mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Número, 10141970-00007*. Quien habiendo celebrado contrato con el sr. **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ** con numero de identidad 0306-1977-00347 hace de su conocimiento que inicia la ejecución de la obra dando como tiempo plazo de 15 días a partir de la firma de esta orden de Inicio.




Señor Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratista


Geovani Javier Espinal Fúnez
Contratante

